

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 124 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 289/04 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 167/04.

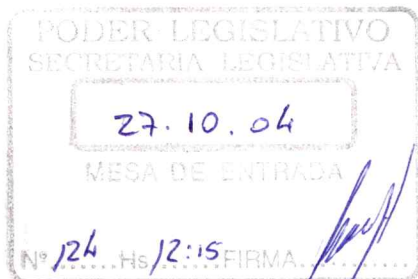
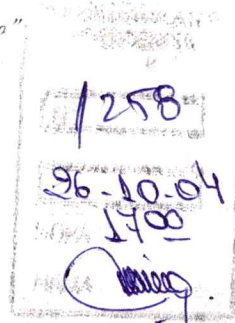
Entró en la Sesión 18/11/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 289
GOB

USHUAIA, 26 OCT. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 167/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: D.P.P. N° 1405/04 emitida por la Dirección Provincial de Puertos, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. N° 2485/04, en un total de cuatro (4) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

B

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 26 OCT. 2004

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por la Dirección Provincial de Puertos N° 1405/04, Letra: D.P.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 167/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 05 de Octubre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 2485 /04.

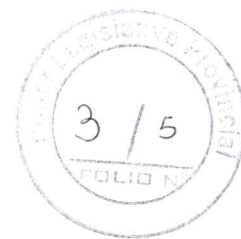
Dra. PATRICIA R. BERTOLIN
Subsecretaria Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

1405

NOTA N°: /04.-
LETRA: DPP.-

USHUAIA, 22 de Octubre de 2004.-

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Dn. **FERNANDO H. DOMÍNGUEZ POSE**
S...../.....D

Por la presente me dirijo a Ud. en respuesta a su Nota N° 610/04, referente a la puesta en vigencia del **Código de Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)**, que la Organización Marítima Internacional (OMI) ha incorporado al **Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS/74)**, al cual nuestro país se halla sujeto por ser Miembro Signatario de la OMI y cuya aplicación en todo el territorio de la República Argentina ha ratificado mediante la **LEY 22.502** (B.O. 08/10/81).

Al respecto le informo que la Autoridad de Aplicación del citado texto legal, la **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**, mediante **DISPOSICIÓN PMAP, TOO.3 N° 241/04** emanada del Sr. Director de Policía de Seguridad y Judicial, aprobó el **Plan de Protección de la Instalación Portuaria** correspondiente a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DELEGACIÓN USHUAIA**, con fecha 07 de Julio de este año.

Con fecha 20 del corriente mes las medidas equivalentes propuestas por esta Instalación Portuaria fueron aprobados e incorporados al Plan de referencia. Con fecha 22 de octubre se inicio la Auditoria con personal de la Prefectura de Ushuaia, paso previo a la solicitud del Auditor a nivel nacional para cumplimentar con el ultimo tramite para la obtención de la Declaración de cumplimiento establecido en el Código PBIP (Certificación de la Instalación Portuaria), esto ultimo esta previsto realizarse en el transcurso de esta semana.

Para mejor proveer, adjunto fotocopia de la Disposición citada "ut supra".

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

72-8 V

G. T. F.	
Secretaría Legal y Técnica	
ENTRO	25 OCT. 2004
SALIO	26 OCT. 2004

ING. EDUARDO R. COPPOLA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGÍAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

DESA 25/10/04 14:40HS

BUENOS AIRES, Julio 07 de 2004.-



Visto el presente Plan de Protección de la Instalación Portuaria "*DIRECCION PROVINCIAL DE PÚERTOS DELEGACION USHUAIA*", y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 1241/03 otorga a la Prefectura Naval Argentina la responsabilidad del cumplimiento de los aspectos técnicos normativos de carácter específico en relación a la Seguridad Pública, que cobraron obligatoriedad el 1º de Julio de 2004, fecha en la cual entro en vigencia el Código Internacional de Protección del Buque y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

Que en cumplimiento de dicha función, oportunamente se dictó la Ordenanza 6-03 "Normas para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria del Código Internacional de Protección de Buque y de las Instalaciones Portuarias" Tomo 8 "Régimen Policial" (DPSJ).

Que la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria "*DIRECCION PROVINCIAL DE PÚERTOS DELEGACION USHUAIA*", fue aprobada por esta Autoridad Marítima acorde lo normado en el Art. 4.3.2 parte "A" del Código PBIP.

Que el Plan de Protección presentado por la Instalación Portuaria "*DIRECCION PROVINCIAL DE PÚERTOS DELEGACION USHUAIA*", cumple con las requisitorias de las normas mencionadas precedentemente.

Por ello;

EL DIRECTOR DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Plan de Protección de la Instalación Portuaria "*DIRECCION PROVINCIAL DE PÚERTOS DELEGACION USHUAIA*", con las enmiendas a realizar descriptas en el Anexo 1 de la presente Disposición, acorde lo establecido en el Art. 4.3.4 parte "A" del Código PBIP.

ARTICULO 2º : El Plan tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de **Aprobación de la correspondiente Auditoria** a realizarse en la Instalación Portuaria, con verificaciones anuales (Ordenanza DPSJ 06/03), e inspecciones no programadas independiente del PPIP a efectos de constatar la vigencia de las medidas de protección (Art. 16.59.2 Parte B Código PBIP).

ARTÍCULO 3º: Por la *Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur*, notifíquese y entréguese copia de la presente al representante legal de la Instalación Portuaria como constancia, haciéndole saber que una vez subsanadas las observaciones del Anexo 1 de la presente Disposición, deberán solicitar por intermedio de esa Dependencia la Auditoria del Plan. Debiendo dicha Prefectura informar a esta Dirección por Mensaje Naval tal requerimiento, el que se efectivizará dentro del plazo de 10 días - corridos - contados a partir de su recepción.

ARTÍCULO 4º: La Instalación Portuaria deberá informar por escrito cada vez que sea necesaria realizar enmiendas al presente Plan - Arts. 16.59 y 16.60 Parte B Código PBIP - debiendo solicitar las Auditorias correspondientes.

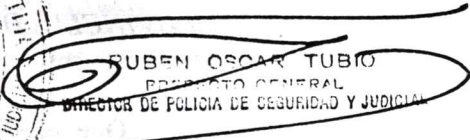
ARTICULO 5º: Obtenida la Declaración de Cumplimiento por parte de la Instalación Portuaria, por el Departamento Protección Marítima y Puertos, remítase copia a la Secretaría en Asuntos Internacionales para cumplimiento de la Regla 13 del Capítulo XI del Convenio SOLAS.

ARTÍCULO 6º: Cumplido archívese copias del Plan en la **Dirección de Operaciones**, en el **Departamento Protección Marítima y Puertos**, en la *Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur* y en la Instalación Portuaria "**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS DELEGACION USHUAIA**".-




LUIS ALFREDO RINDEL
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO PROTECCION MARITIMA Y PUERTOS




RUBEN OSCAR TUBIO
PREFECTO GENERAL
DIRECTOR DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

DISPOSICIÓN : PMAP, TOO.3 N°: 241/04.-



ANEXO 1 DISPOSICIÓN PMAP N°: 241 /04

DIVISION PROTECCION MARITIMA Y PUERTOS	REVISION:	FECHA: 07/07/04
REPORTE DE ENMIENDAS		PAGINA:

REPORTE DE ENMIENDAS

PLAN CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN PORTUARIA:	FECHA DE REVISIÓN: Del 01 al 07 -Julio 04.
PUERTO USHUAIA	
ESPECIFICACIÓN DE LAS ENMIENDAS:	
<p>1. Punto 8.7 Protección Física de la Instalación (Págs. 115/116) y Anexo 10 las obras detalladas deberán estar finalizadas al momento de la auditoria del Plan o en su defecto presentar medidas equivalentes.</p>	
FECHA: 07/07/04	FIRMA AUDITOR:  AUDITOR DANIEL VERA PREFECTO




LUIS ALFREDO RINDEL
PREFECTO MAYOR
JEFE DEPARTAMENTO PROTECCION MARITIMA Y PUERTOS